



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito emitiendo respuesta sobre solicitud de remanentes y memorial de acceso a expediente digital presentada por el extremo actor. Sírvase proveer.

Armenia Q, 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2016-00578-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio que antecede, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, mediante el cual dan cuenta que el embargo de remanentes aquí solicitado no surte efectos legales dentro del proceso 2016-00384.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de Armenia** que remitan copia del expediente digital al correo electrónico **jaimebus@gmail.com** inscrito en el Registro Nacional de Abogados para que revise las actuaciones aquí desplegadas.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se tienen noticias sobre el requerimiento efectuado al Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, el despacho accede a la solicitud incoada por el demandante a través de apoderado y en consecuencia; **ORDENA OFICIAR** a dicho estrado judicial, para que se sirvan informar concretamente cuales son las medidas cautelares puestas a disposición del presente asunto por remanentes mediante oficio No. 0489 del 22 de julio de 2020 (en el proceso que allí se tramitó bajo el radicado 2018-00187), precisando si cuentan con diligencia de secuestro; en caso afirmativo se sirvan remitir las copias correspondientes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad expídase y remítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9004a1224a382e1840224e7c4f539c91664cb51164eda7e9292bcbd41d0620f

Documento generado en 22/06/2021 02:26:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>